

## RESOLUCIÓN No. 007

“Por medio del cual se establece las condiciones de reconocimiento de certificados del nivel de dominio lingüístico del idioma inglés en la Universidad de Santander”.

El Rector y Representante Legal de la Universidad de Santander UDES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO

Que, la Universidad de Santander, en el marco de su autonomía y de cara a los propósitos institucionales establece los principios y acciones que regulan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que, en el marco del Programa Nacional de Bilingüismo, la institución reafirma su compromiso de contribuir con la formación de ciudadanos con competencias en el dominio del idioma inglés como una herramienta para la transformación y desarrollo personal, profesional y social.

Que, para la Universidad de Santander el dominio del idioma inglés es relevante tanto para estudiantes como para profesores, por lo cual se vincula en los planes de estudio, los requisitos de grado y los procesos de formación profesoral y ascenso en el escalafón.

Que, el Ministerio de Educación Nacional estableció por medio de la Resolución No. 018035 del 21 de septiembre del 2021, el listado de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico y se dictan otras disposiciones.

Que, con el fin de facilitar el reconocimiento de los aprendizajes previos, y como medida complementaria a los procesos formativos que impulsa, considera prioritario el establecimiento de un marco de reconocimiento de las competencias de dominio del idioma inglés con fines académicos y administrativos.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Establecer el listado de certificaciones admitidas por la Universidad de Santander, para validar el nivel de dominio de la competencia en el idioma inglés, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, los cuales se incluyen a continuación:

PET (Preliminary English Test)

FCE (First Certificate in English)

IELTS (International English Language Testing System)

TOEFL IBT (Internet Based Test of English as a Foreign Language)

TOEFL ITP (Institutional Testing Program)

Oxford Test of English (OTE)

EPT (English Proficiency Test) - (solo para estudiantes CV-UDES)

Examen Institucional UDES

**ARTICULO SEGUNDO.** Que, este listado aplica para procesos académicos y administrativos de los estudiantes, profesores, administrativos y directivos de la institución y todos sus procesos.

**ARTICULO TERCERO.** La Universidad acepta los exámenes que se encuentran declarados en el artículo primero, y que evalúen las cuatro (4) habilidades lingüísticas: producción oral, producción escrita, comprensión auditiva y comprensión de lectura, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCER.

**ARTICULO CUARTO.** El resultado exigido depende del nivel requerido por el programa académico para el cual está presentando la homologación.

**ARTICULO QUINTO.** El Centro de Idiomas contará con un plazo de treinta 30 días hábiles para verificar la validez del certificado aportado, superado este plazo, se realizará un examen de competencias institucional.

**ARTICULO SEXTO.** Las solicitudes de reconocimiento de certificaciones no contempladas en la presente resolución, pero contempladas en la Resolución 018035 de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional y todas aquellas que la modifiquen y adicione, serán estudiadas por el Centro de Idiomas, que podrá requerir la realización del examen de competencia institucional para el ingreso y/o salida del programa académico.

**ARTICULO SEPTIMO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No. 08 de 2020, y las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)



**JOSÉ PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO**  
Rector General



**JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN**  
Secretario General